

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

009419 27 MAY 2022

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Microbiología y Bioanálisis de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 16213 del 18 de diciembre de 2019, corregida mediante la Resolución No. 10249 de 24 de junio de 2020, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Microbiología y Bioanálisis de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución No. 3242 del 5 de abril de 2013 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al programa de Microbiología y Bioanálisis de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 30 de abril de 2020 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Microbiología y Bioanálisis (Código SNIES 426).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Microbiología y Bioanálisis de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 24 y 25 de febrero de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Microbiología y Bioanálisis, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de MICROBIOLOGÍA Y BIOANÁLISIS de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, con lugar de desarrollo en Medellín, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes fortalezas, entre las que caben destacar las siguientes:

- La Universidad de Antioquia cuenta con renovación de la acreditación institucional en alta calidad por 10 años otorgada en 2013. El Programa de Microbiología y Bioanálisis fue creado en 1987 y a 2020 ha graduado 1694 profesionales en 32 promociones. En 2020-1 contaba con 394 estudiantes matriculados. El Programa logró la renovación de la acreditación en alta calidad por 8 años en 2013. El Programa se inició como Técnicas de Laboratorio Clínico y en 2001 adoptó la actual denominación y a partir de 2003 se ofrece con esta denominación.
- La Institución tiene con una Misión, una Visión y un Proyecto Educativo Institucional debidamente formulados y divulgados. El Programa de Microbiología y Bioanálisis busca atender a las necesidades del contexto local, regional, nacional y a las tendencias internacionales desde el campo disciplinar y procura relevancia académica y pertinencia social formando profesionales íntegros.
- El Proyecto Educativo del Programa es resultado de la articulación entre la misión formativa derivada de la identidad institucional y presenta un marco general con los principales aspectos que definen la formación del Microbiólogo y Bioanalista de la Universidad de Antioquia, para lo cual considera los siguientes principios pedagógicos, explícitos desde la concepción inicial del programa: autoformación, autodirección, autotelia, apertura, flexibilidad, pertinencia, participación, integralidad, interdisciplinariedad y articulación teórico – práctica.
- El desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber Pro. En 2020 en las cinco competencias genéricas (Comunicación Escrita, Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica, Competencias Ciudadanas e Inglés) el resultado fue mayor al valor de referencia nacional. En los últimos tres años el desempeño ha sido mayor al valor de referencia nacional.
- La tasa de deserción estudiantil que es de 1,7% con relación a la media nacional que es de 9,06% y la media universitaria de 9,36% según información de Spadies 2019-1.
- La tasa de graduación acumulada la cual, para el semestre 13 se encuentra en 37,89% frente a la media del nivel universitario está en 32,54% y la media nacional en 33,38%.
- La planta profesoral del Programa que en 2021-1 estaba conformada por 23 profesores de tiempo completo de los cuales 19 a término indefinido. Contaba con 18 doctores y 5 magísteres. En 2014-2 estaba constituida por 26 profesores de tiempo completo equivalente de los cuales 22 a término indefinido y contaba con 19 doctores y 9 magísteres. En ese mismo periodo la población estudiantil paso de 488 a 368 estudiantes matriculados lo cual determina que el índice de estudiantes por profesor paso de 22 a 16.
- El Programa cuenta con el apoyo de siete grupos de investigación relacionados en la plataforma Scienti: Cuatro en A1, Uno en A, dos en B y Uno en C. Los grupos tienen líneas de investigación pertinentes con el Programa. En la ventana de observación 2017-2021 los grupos asociados al Programa tienen registrados 300 productos lo cual determina una relación de 2,6

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Microbiología y Bioanálisis de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

productos por profesor por año. De la planta de profesores del Programa el 36,4% están reconocidos como investigador Senior, el 9,1% como Investigador Asociado y el 22,7% como Investigador Junior.

- El Programa favorece la formación integral y promueve la formación permanente de investigadores y de jóvenes investigadores. Uno de los propósitos del Programa es el de contribuir a la formación integral de los estudiantes como aporte de la universidad a la sociedad para lo cual ha establecido el articular la investigación y la extensión a la docencia en la búsqueda de formación integral de excelencia académica. En correspondencia, la investigación formativa es pieza clave en las estructuras curriculares, y las normas respaldan su desarrollo por medio de estrategias que permiten formar jóvenes investigadores e involucrar a estudiantes de pregrado en la investigación.
- La Institución cuenta con convenios bilaterales tanto nacionales como internacionales para movilidad y para prácticas de los cuales se benefician profesores y estudiantes. Cuenta con convenios con 45 universidades nacionales, entre los cuales se destaca el convenio SÍGUEME con 10 universidades, convenio que permite a los estudiantes de pregrado o posgrado cursar 1 o 2 semestres, así como cursos individuales. En el período de observación, la Escuela de Microbiología y el Programa, cuenta con 5 convenios nacionales y 33 internacionales activos, por medio de los cuales se han llevado a cabo actividades académicas y científicas. El programa cuenta con convenios para las prácticas de estudiantes en Microbiología Industrial con 36 empresas y convenios de practica docencia-servicio en 30 IPS. En relación con la interacción y movilidad de estudiantes y profesores el Programa reporta para la ventana de observación 37 pasantías internacionales de estudiantes salientes, 7 de estudiantes visitantes internacionales, 94 de docentes salientes y 40 de profesores visitantes internacionales.
- La Universidad de Antioquia cuenta con el Programa de Egresados, adscrito a la Vicerrectoría de Extensión, fue creado en 1997 con el objetivo de mantener, mejorar y promocionar las relaciones de la Universidad con los graduados, en la búsqueda de fines académicos, laborales y culturales. Promueve y favorece que el egresado pueda participar en las transformaciones curriculares, en las comunidades académicas y científicas, en la docencia, investigación y extensión, de tal manera que se fortalezcan lazos entre las unidades académicas y administrativas con sus graduados. Mantiene comunicación permanente y construye una relación de mutuo beneficio con los graduados y lidera estrategias y acciones para vincularlos a la vida universitaria.
- La infraestructura de la Institución y del Programa ofrecen las condiciones para la realización de las actividades académicas y de formación requeridas. La escuela y el Programa cuentan con 6 aulas, dos de ellas son auditorios, dotadas con torre multimedia de reciente renovación. Los laboratorios de docencia, donde se llevan a cabo las actividades prácticas de los proyectos curriculares disponen de la tecnología requerida para sus propósitos y también de ayudas didácticas necesarias para el proceso enseñanza aprendizaje. Los laboratorios del programa son suficientes para dar respuesta al proceso formativo, dejando de lado, la preparación de las prácticas del núcleo el Hombre y los Microorganismos, las cuales deben hacerse en otras instalaciones, y en muchas oportunidades, el desarrollo de las funciones misionales de investigación y de extensión de profesores y estudiantes y, en los laboratorios y salas de cómputo se incluyen las oficinas de los profesionales y técnicos de apoyo a la docencia y a la investigación.
- La institución cuenta con políticas y programas de bienestar institucional y en los últimos años El sistema de bienestar universitario de la universidad de Antioquia mejoró en su percepción por estudiantes y docentes respecto a la evaluación previa. Se observa una mejora general en este factor. Tienen programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Tienen cuatro programas de promoción: salud oral, citología, vacunación y clima organizacional. Tienen programas de prevención de adicciones, servicio de salud mental (Ánimo), sexualidad y amor saludable. Tienen ofertas deportivas y los estudiantes de la Universidad y del programa, pueden acceder a escenarios deportivos, que alto nivel, y que han sido remodelados recientemente. Los estudiantes tienen ARL de acuerdo con las prácticas que realizan.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Microbiología y Bioanálisis de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de MICROBIOLOGÍA Y BIOANÁLISIS de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, con lugar de desarrollo en Medellín, debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer la participación de estudiantes y profesores del Programa en redes académicas latinoamericanas de microbiología que permitan homologación de cursos y títulos.*
- Adelantar un plan de infraestructura que amplíe y mejore las instalaciones físicas del Programa.*
- Diseñar y poner en marcha una política institucional de incorporación progresiva de los medios tecnológicos para apoyo a los procesos académicos y de enseñanza aprendizaje. Complementariamente, establecer estrategias, programas e incentivos para que los profesores incorporen el aula virtual en sus cursos.*
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de calidad con mecanismos que permitan realizar análisis y estudios que evidencien el impacto del Programa asociado a los distintos factores de calidad del modelo del CNA.*
- Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer su mejoramiento continuo.*

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de diez (10) años, al programa de Microbiología y Bioanálisis de la citada Institución.

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, mediante Acuerdo 00200 del 18 de octubre de 2019, emitió concepto favorable respecto a la relación docencia servicio actualizada del programa, tal y como lo refiere la Resolución No. 16213 del 18 de diciembre de 2019, corregida mediante la Resolución No. 10249 de 24 de junio de 2020 y la comunicación de la Institución radicada con el código 2022-ER-208673.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Microbiología y Bioanálisis de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de diez (10) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Antioquia
Nombre del programa:	Microbiología y Bioanálisis
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín (Antioquia)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de diez (10) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad de Antioquia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Microbiología y Bioanálisis de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 426 (Código de Proceso: 12784)